

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 29 de octubre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Isidro Enrique Valeria Candia, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Habilitación Acceso Escuela Villa Alegre", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Isidro Enrique Valeria Candia, por escritura privada de fecha 29 de octubre del año 2021.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, la suma única y total de \$19.920.212, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





12 NOV 2021

CONTRATO "HABILITACIÓN ACCESO ESCUELA VILLA ALEGRE"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA


En Temuco, a 29 de octubre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA**, chileno, en adelante también denominado "El Contratista", cédula nacional de identidad N° con domicilio para estos efectos en Cunco, Novena Región de la Araucanía, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 613 de fecha 14 de septiembre del año 2021 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 182-2021 denominada: "Habilitación Acceso Escuela Villa Alegre". Por Decreto Alcaldicio número 728 de fecha 20 de octubre del año 2021, la referida Propuesta, fue adjudicada al oferente don Isidro Enrique Valeria Candia. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2365035

CARILLA
INUTILIZADA

ALICIA HUECHE FU
NOT



SÉGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** encarga al contratista, quien por su parte acepta la habilitación del acceso en Escuela Villa Alegre, trabajos que se ejecutaran estrictamente conforme lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 182-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$19.920.212, I.V.A incluido. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la contratista, en estado de pago único, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

CUARTA: Las partes fijan como plazo de termino de ejecución de las obras contratadas, 30 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

SEXTA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número X0049392 emitido por la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$996.011, con fecha de emisión el día 27 de octubre del año 2021 y fecha de vencimiento el día 31 de agosto del año 2022.

SÉPTIMA: Los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

CARILLA
INUTILIZADA

SYLVIA ALICIA HUECHE FUC
NOTARIA



OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA
CONTRATISTA



El Notario que autoriza deja constancia que el presente instrumento fue redactado por los interesados.

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO



MMA/CP

AUTORIZO LA FIRMA UNICAMENTE del anverso de don ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA, C.I.N° como el "El Contratista".- Padre Las Casas, 05 de Noviembre de 2021.-ia/

